



Gerencia General

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 01 de Octubre del 2021



Firma Digital

Firmado digitalmente por CHAFLOQUE AGAPITO Lucy Margot FAU 20159981216 soft Cargo: Gerente General Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01.10.2021 09:02:24 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000297-2021-GG-PJ

VISTO:

El Informe N° 1038-2021-OAL-GG-PJ, de la Oficina de Asesoría Legal, el Memorando N° 794-2021-GP-GG-PJ, de la Gerencia de Planificación, el cual hace suyo el Informe N° 178-2021-SR-GP-GG-PJ de la Subgerencia de Racionalización, en relación con la propuesta del proyecto de Instructivo denominado "Tramitación Electrónica de la Inscripción de Declaración Judicial de Paternidad o Maternidad Extramatrimonial ante el RENIEC", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 083-2021-P-CFAJPCVvJC-CS-PJ, la señora Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, remite el proyecto de Instructivo "Tramitación electrónica de la inscripción de declaración judicial de paternidad o maternidad extramatrimonial ante el RENIEC" indicando que se ha desarrollado conforme a los objetivos del Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad 2016-2021, aprobada mediante Resolución N° 090-2016-CE-PJ, para la eficacia de las Reglas de Brasilia, a las cuales el Poder Judicial esta adherido a través de las Resoluciones N° 266-2010-CE-PJ y N° 198-2020-CE-PJ.

Que, el informe de sustentación contenido en el documento citado anteriormente, señala que el proyecto fue propuesto con motivo de la crisis sanitaria por la pandemia del Covid-19, que generó se suspendieran temporalmente diversos servicios públicos y, aun cuando no existe cuarentena, se han presentado diversos problemas relacionados a la falta de inscripción o de la emisión de documentos de identidad de niños y niñas recién nacidos durante la pandemia, a fin que con la inscripción ante el RENIEC puedan ser atendidos en servicios básicos como la salud o demandar paternidad extramatrimonial y el derecho a una pensión de alimentos.

Que, asimismo, dicho informe indica que la propuesta guarda concordancia con los objetivos del Eje 1: Niñas y Niños y Adolescentes del Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad 2016-2021, y en los objetivos del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial 2021-2030, aprobado por Resolución Administrativa N° 136-2021-P-PJ, y con lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N° 216-2020-CE-PJ, que dispone que los Juzgados de Paz Letrados emitan sentencias de declaración judicial de paternidad o maternidad extramatrimonial mediante resolución que contenga las firmas



Firmado digitalmente por SAENZ TUESTA Patricia FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.09.2021 19:29:20 -05:00



Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.09.2021 17:27:59 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS BERNAOLA Antonio Mirri FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.09.2021 15:14:38 -05:00





Gerencia General

digitales correspondientes y que efectúen la tramitación electrónica de inscripción ante la mesa de partes virtual de RENIEC.

Que, la Subgerencia de Racionalización, unidad orgánica de la Gerencia de Planificación, mediante Informe N° 178-2021-SR-GP-GG-PJ, otorga su opinión técnica favorable al instructivo propuesto, el mismo que hace suyo la Gerencia de Planificación a través del Memorando N° 794-2021-GP-GG-PJ, indicando que la propuesta cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 019-2020-CE-PJ.

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 1038-2021-OAL-GG-PJ, emite opinión legal favorable, señalando que el derecho a la identidad de la persona se fundamenta en su inherente dignidad, por lo que posee su propia autonomía conceptual. Esta lo distingue de otros derechos que le son afines como los signos distintivos, el nombre o el seudónimo, la intimidad de la vida privada, el honor, la reputación entre otros; y siendo el objetivo del proyecto dar instrucciones de carácter operativo sobre la forma de realizar la tramitación electrónica de la inscripción de declaración judicial de paternidad o maternidad extrajudicial ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Que, la Resolución Administrativa N° 370-2020-CE-PJ, que aprueba la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, "Disposiciones para el desarrollo de documentos normativos en el Poder Judicial", establece en sus numerales 6.4, y 6.5, los requisitos para la sustentación, presentación y revisión de los proyectos normativos, disponiéndose que previo a la aprobación de proyectos normativos internos, se debe contar con la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación, así como la opinión legal de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General.

Contando con los vistos de la Subgerencia de Racionalización, de la Gerencia de Planificación y de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial; y según lo dispuesto en el literal "f" del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General, aprobado por R.A. N° 251-2016-CE-PJ, del 05 de octubre de 2016, en concordancia con el numeral 7.1 de la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 370-2020-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Instructivo denominado "Tramitación Electrónica de la Inscripción de Declaración Judicial de Paternidad o Maternidad Extramatrimonial ante el RENIEC" que, en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Déjese sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.



Firmado digitalmente por SAENZ TUESTA Patricia FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 19:29:20 -05:00



Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 17:27:59 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS BERNAOLA Antonio Mirri FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 15:14:38 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General

Artículo Tercero.- Notifíquese la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Control de la Magistratura, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República y Procuraduría Pública del Poder Judicial.

Artículo Cuarto. - Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Poder Judicial para su difusión y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por SAENZ
TUESTA Patricia FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 19:29:20 -05:00







Firmado digitalmente por PEIRANO
ARANIBAR William Giovanni FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 17:27:59 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS
BERNAOLA Antonio Mirri FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 15:14:38 -05:00



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CPAJPVYJC/INS-01	
	INSTRUCTIVO		Versión:	01
	TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA INSCRIPCIÓN DE DECLARACIÓN JUDICIAL DE PATERNIDAD O MATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL ANTE EL RENIEC		Página:	1 de 5

	ELABORADO POR		REVISADO POR		APROBADO POR	
Nombre	Janet Tello Gilardi		Antonio Ramos Bernaola		Lucy Chafloque Agapito	
Cargo	Presidenta de la Comisión permanente de acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad y justicia en tu comunidad	Firmado digitalmente por TELLO GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.09.2021 13:07:52 -05:00	Gerente de Planificación	Firmado digitalmente por RAMOS BERNAOLA Antonio Mirri FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.09.2021 17:50:24 -05:00	Gerente General del Poder Judicial	Firmado digitalmente por CHAFLOQUE AGAPITO Lucy Margot FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01.10.2021 09:11:25 -05:00

1. OBJETIVO


Dar instrucciones de carácter operativo sobre la forma de realizar la tramitación electrónica de la inscripción de declaración judicial de paternidad o maternidad extramatrimonial ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

2. ALCANCE

El presente instructivo es de obligatorio cumplimiento por todas las juezas, jueces, servidores/as jurisdiccionales y administrativos/as de los Juzgados de Paz Letrado de las Cortes Superiores de Justicia del país.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Estado.
- 3.2. Decreto Legislativo 295, que aprueba el Código Civil y sus modificatorias.
- 3.3. Ley N.º27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, su reglamento y modificatorias.
- 3.4. Ley N.º28457 que regula el proceso de Filiación Judicial de Paternidad Extramatrimonial y sus modificatorias.
- 3.5. Decreto Supremo N.º017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 3.6. Resolución Ministerial No. 010-93-JUS, que autoriza la publicación del Texto Único del Código Procesal Civil y sus modificatorias.
- 3.7. Resolución Administrativa N.º090-2016-CE-PJ que aprueba el Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad 2016-2021.
- 3.8. Resolución Administrativa N.º264-2017-CE-PJ que aprueba el Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad.
- 3.9. Resolución Administrativa N.º198-2020-CE-PJ que dispone la adhesión del Poder Judicial a la actualización de las Reglas de Brasilia.
- 3.10. Resolución Administrativa N.º216-2020-CE-PJ, que dispone la tramitación electrónica de la inscripción de declaración judicial de paternidad o maternidad

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CPAJPVYJC/INS-01	
	INSTRUCTIVO	Versión:	01
	TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA INSCRIPCIÓN DE DECLARACIÓN JUDICIAL DE PATERNIDAD O MATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL ANTE EL RENIEC	Página:	2 de 5

extramatrimonial ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

3.11. Directiva N° 019-2020-CE-PJ, aprobada por R.A. N° 370-2020-CE-PJ.

4. DEFINICIONES

4.1. Mesa de Partes Virtual del RENIEC. - Aplicativo que permite remitir los oficios o partes y las resoluciones, así como los anexos respectivos, para la inscripción de la declaración judicial de paternidad o maternidad extramatrimonial ante el RENIEC.

4.2. Presentante. - Persona que presenta documentos para la inscripción de declaración judicial de paternidad o maternidad extramatrimonial ante el RENIEC.

5. RESPONSABLES

Son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Instructivo, conforme al detalle siguiente:

5.1 Las juezas y jueces de los Juzgados de Paz Letrado


Es responsable de designar a un/a servidor/a jurisdiccional del juzgado con el fin de que asuma el rol de "presentante" para que cargue en la Mesa de Partes Virtual del RENIEC, asegurándose que cuente con una computadora o laptop con acceso a internet, con la habilitación correspondiente que le permita navegar en la plataforma virtual de la mencionada entidad de registro.

Asimismo, es responsable de definir la cuenta de correo electrónico institucional que usará el juzgado para los trámites ante la Mesa de Partes Virtual del RENIEC.

De igual forma es responsable de firmar digitalmente la resolución que declara judicialmente la paternidad o maternidad extramatrimonial y el oficio o el parte para su remisión virtual al RENIEC.

5.2 El/la servidor/a jurisdiccional designado/a


Es responsable de presentar en la Mesa de Partes Virtual del RENIEC, los oficios o partes, las resoluciones y los anexos, además del recibo de pago del Banco de la Nación por concepto de inscripción de la declaración judicial de paternidad o maternidad extramatrimonial.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CPAJPVYJC/INS-01	
	INSTRUCTIVO	Versión:	01
	TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA INSCRIPCIÓN DE DECLARACIÓN JUDICIAL DE PATERNIDAD O MATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL ANTE EL RENIEC	Página:	3 de 5

6. DESARROLLO

6.1. Actividades preliminares al ingreso a la Mesa de Partes Virtual del RENIEC

- 6.1.1. La jueza o el juez debe designar a un/a servidor/a jurisdiccional del juzgado de paz letrado, a fin de que asuma el rol de "presentante" para que cargue en la Mesa de Partes Virtual del RENIEC, los oficios o partes, las resoluciones y los anexos, además del recibo de pago del Banco de la Nación por concepto de inscripción de la declaración judicial de paternidad o maternidad extramatrimonial.
- 6.1.2. El pago de los aranceles para el trámite administrativo ante el RENIEC tiene que realizarlo la parte demandante a través del Banco de la Nación o de la Plataforma Virtual del Banco de la Nación denominada: PÁGALO.PE (<https://pagalo.pe/>), que expide el recibo en formato PDF. El recibo de pago debe ser enviado al juzgado de paz letrado.
- 6.1.3. El/la presentante designado/a debe contar con el número de su Documento Nacional de Identidad (DNI), y el número del Registro Único de Contribuyente (RUC) del Poder Judicial del Perú o de la Corte Superior de Justicia que es unidad ejecutora, a la que está adscrita el juzgado.
- 6.1.4. La jueza o el juez de paz letrado debe definir la cuenta de correo electrónico institucional que usará el juzgado para los trámites ante la Mesa de Partes Virtual del RENIEC. La misma que debe ser de conocimiento y de acceso del/la presentante.
- 6.1.5. La resolución que declara judicialmente la paternidad o maternidad extramatrimonial debe ser firmada digitalmente por la jueza o el juez, y estar en formato PDF.
- 6.1.6. El oficio o el parte para la remisión virtual de la resolución debe ser firmado digitalmente por la jueza o el juez, y estar en formato PDF. En la parte inferior, se debe dejar un margen de diez (10) centímetros para que el RENIEC coloque el sello digital de recepción en el documento.
- 6.1.7. El juzgado de paz letrado debe garantizar que el/la presentante cuente con una computadora o laptop con acceso a internet, con la habilitación correspondiente que le permita navegar en la plataforma virtual del RENIEC.
- 6.1.8. Se puede realizar el trámite las veinticuatro (24) horas del día y durante todo el año. Sin embargo, la recepción formal se realizará en el horario de atención de la Mesa de Partes Virtual del RENIEC, de lunes a viernes, de 8:30am a 5:00pm.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CPAJPVYJC/INS-01	
	INSTRUCTIVO	Versión:	01
	TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA INSCRIPCIÓN DE DECLARACIÓN JUDICIAL DE PATERNIDAD O MATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL ANTE EL RENIEC	Página:	4 de 5

6.2. Acceso a la Mesa de Partes Virtual del RENIEC


- 6.2.1 Para acceder a la Mesa de Partes Virtual del RENIEC se debe ingresar al enlace: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>
- 6.2.2 También, se puede acceder a la plataforma mediante el portal de RENIEC ingresando al enlace: <https://www.reniec.gob.pe/>
Se debe seleccionar la opción "Servicios en Línea" y luego la opción "Mesa de Partes Virtual".
- 6.2.3 Se puede crear un acceso directo a la Mesa de Partes Virtual de RENIEC agregándolo a la barra de "Favoritos" del navegador.
- 6.2.4. El ingreso al sistema, registro de documentos (opción persona jurídica) y confirmación del registro del trámite y la recepción del cargo del documento, deberán realizarse siguiendo la Guía de Usuario "Mesa de Partes Virtual – Portal Institucional" del RENIEC, publicada en el acceso denominado "Instructivo" en el enlace señalado en el numeral 6.2.1. del presente documento.
- 6.2.5. Para el registro de documentos el "presentante" deberá usar el número del RUC del Poder Judicial del Perú o de la Corte Superior de Justicia que es unidad ejecutora, a la que está adscrita el juzgado. Así como la cuenta de correo electrónico institucional definida por el/la juez/a para los trámites ante la Mesa de Partes Virtual del RENIEC.

6.3. Comunicaciones del RENIEC con respecto al trámite

- 6.3.1. El RENIEC notifica vía correo electrónico (a la cuenta definida por el/la juez/a) el cargo de recepción del oficio o parte que contiene la resolución judicial. Se debe descargar el documento adjunto a la comunicación.
- 6.3.2. En el caso de que RENIEC haya observado los datos registrados para la presentación del oficio o parte, así como los archivos que fueron cargados en la plataforma virtual, lo notifica a través del correo electrónico.
- 6.3.3. Si es que RENIEC estima cursarle alguna comunicación al juzgado de paz letrado con relación a la resolución judicial, esta será mediante el correo electrónico y se deberá descargar el documento adjunto, para poder acceder al detalle de la referida comunicación.

6.4. Histórico de los documentos tramitados

- 6.4.1. Luego de entrar a la plataforma y de identificarse correctamente, se ingresa al módulo de la Mesa de Partes Virtual del RENIEC, en el cual debe seleccionar la opción "Mis Documentos".

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CPAJPVYJC/INS-01	
	INSTRUCTIVO		Versión:	01
	TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA INSCRIPCIÓN DE DECLARACIÓN JUDICIAL DE PATERNIDAD O MATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL ANTE EL RENIEC		Página:	5 de 5

6.4.2. En esta opción aparece una bandeja virtual, en la cual se puede visualizar la relación de los trámites presentados y realizar el seguimiento respectivo.

6.5. Entrega de cargo del/la presentante

6.5.1. En el caso de que el/la servidor/a jurisdiccional, que asumió el rol de presentante, se deba ausentar de manera temporal o definitivamente de su puesto de trabajo en el juzgado de paz letrado, debe cumplir con enviar a la jueza o el juez, o a la persona que se designe, la información y/o la entrega de cargo, en forma detallada, sobre las acciones que realizó o se encuentran en trámite ante la Mesa de Partes Virtual del RENIEC, así como el estado del histórico de los documentos tramitados, bajo responsabilidad.

6.5.2. Luego de la entrega del informe y/o de cargo, la jueza o el juez debe disponer, de ser el caso, el cambio de la contraseña de la cuenta del correo electrónico institucional utilizado para los trámites ante el RENIEC.

6.5.3. La jueza o el juez debe designar a un/a servidor/a jurisdiccional del juzgado de paz letrado, a fin de que asuma el rol de "presentante", para que se encargue de los nuevos trámites y del seguimiento del histórico de los tramites presentados ante la Mesa de Partes Virtual del RENIEC.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Actualización	Responsable/ Cargo	Proceso